

### UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO FACULTAD DE INGENIERÍA

Dirección	Comité de operación y seguimiento para laboratorios de docencia e investigación

# REGLAMENTO GENERAL DE USO DE LABORATORIOS

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre:	Ing. Serafín Castañeda C. Ing. Alejandro Sosa Fuentes M.A. Jesús Roviroza López Ing. José Salvador Zamora A. Ing. Agustín Hernández Q. Ing. Marcos Trejo Hernández Ing. Fernando Rosique Naranjo M.I. Abigail Serralde Ruiz Ing. Dafne C. Abad Martínez		Mtro. José Gonzalo Guerrero Zepeda.
Cargo:	Responsable del proyecto Corresponsable del proyecto Representante DIMEI Representante DIE Representante DCB Representante DICyG Representante de la DICT Coordinadora de Planeación y Desarrollo Representante CPD	Comité Asesor de Cómputo de la FI Sistema de Gestión de Calidad de la FI Comisión Local de Seguridad Secretaría Administrativa	Director
Firma:			
Fecha:			
Código: RE – DO01		Versión: 01	Fecha de emisión: Agosto 2010



	Código:	RE – DO01
e uso	Versión:	01
e uso	Página	2/6
	Sección ISO	
	Fecha de emisión	Agosto 2010
Área/Departamento:		

Secretaría/División:

#### **CONTENIDO**

CAPÍTULO	TEMA	PÁGINA
1	Objetivo	3
2	Alcance	3
3	Lineamientos	3
4	Definiciones	4
5	Responsabilidad	5
6	Control de cambios	5
7	Bibliografía	5
8	Anexos	5



Código:	RE – DO01
Versión:	01
Página	3/6
Sección ISO	
Fecha de emisión	Agosto 2010

Secretaría/División: Área/Departamento:

#### 1. OBJETIVO

Dar a conocer la reglamentación aplicable en los laboratorios de la Facultad de Ingeniería en sus áreas de docencia e investigación que incluya maquinaria y equipo de laboratorios, de cómputo y manejo de sustancias peligrosas.

#### 2. ALCANCE

Aplica a todos los integrantes de la comunidad académica y administrativa de la Facultad de Ingeniería y a las personas externas que hagan uso de sus instalaciones.

#### 3. LINEAMIENTOS

#### **Generales**

- 1. El presente reglamento será acatado por todos los miembros de la comunidad de la Facultad de Ingeniería y por toda persona que haga uso de sus instalaciones los cuales presentarán la credencial de la UNAM ó una identificación oficial vigente.
- 2. Los lineamientos emitidos en el presente documento deberán estar disponibles y a la vista de todos los usuarios del laboratorio.
- 3. Todos los laboratorios deben contar con un reglamento interno de uso y sanciones aplicables y difundirlo a todos los usuarios.
- 4. Los laboratorios deberán cumplir con el reglamento de seguridad e higiene emitido por la Comisión Local de Seguridad de la Facultad de Ingeniería.
- 5. Los laboratorios que cuenten con equipo de cómputo deben acatar las *Políticas de seguridad en cómputo para la Facultad de Ingeniería.*
- 6. Cualquier caso que no esté contemplado en este reglamento, se turnará al Jefe de Departamento correspondiente.
- 7. El presente reglamento entra en vigor a partir de su fecha de publicación.

#### Actividades de docencia e investigación

- 1. Queda prohibido comer, beber y fumar dentro de los laboratorios.
- 2. Queda prohibida la entrada al área del almacén, a toda persona ajena a los laboratorios.
- 3. El material y/o equipo no debe sacarse del laboratorio sin autorización del responsable de laboratorio y para el caso de equipo especializado autorización del Jefe de Departamento.
- 4. Durante el uso del laboratorio no se permitirá la entrada a personas ajenas al grupo, sin el consentimiento del profesor ó investigador.



Código:	RE – DO01
Versión:	01
Página	4/6
Sección ISO	
Fecha de emisión	Agosto 2010

Secretaría/División: Área/Departamento:

- 5. Los objetos personales (bolsas, mochilas, libros, etc.) se colocarán en los espacios destinados para tal fin.
- 6. Hacer uso adecuado y racional de los recursos del laboratorio como: energía eléctrica, agua, gas, aire comprimido etc.
- 7. En caso de encontrar algún desperfecto en el equipo, el alumno avisará a su profesor y/o responsable de laboratorio, así mismo el profesor ó investigador reportará el equipo dañado con el responsable del laboratorio siguiendo el procedimiento vigente.
- 8. Antes de abandonar el laboratorio el usuario deberá dejar su lugar ordenado y limpio.
- 9. Se deberá respetar el horario de inicio y término de las actividades programadas en el laboratorio.
- 10. Al terminar las actividades el profesor y/o investigador debe verificar que todo el equipo se encuentre en su lugar y borrar el pizarrón.
- 11. Ningún estudiante deberá permanecer en el laboratorio sin la presencia del profesor.
- 12. A la persona que se le sorprenda mutilando o haciendo mal uso del equipo o de las instalaciones, se le reportará a las instancias correspondientes quienes determinarán la sanción.
- 13. Los usuarios harán uso correcto de los equipos empleando los materiales y herramientas adecuados y en todo momento seguirán las indicaciones del profesor.
- 14. Queda prohibido jugar, correr, hacer bromas o cualquier otra actividad que ponga en riesgo su integridad, la de los demás usuarios o la del equipo.
- 15. Cumplir con el reglamento interno de cada laboratorio.

#### Adicionalmente, si en el laboratorio se realizan otras actividades

- Se deberá cumplir estrictamente con el reglamento interno del laboratorio.
- 2. Sin excepción, no se presta servicio a quien no presente la credencial de la UNAM vigente.
- 3. Toda persona que entre al laboratorio debe registrarse con el responsable.
- 4. No se rebasará el número máximo de personas asignadas a un equipo.
- 5. El usuario se compromete a utilizar correctamente el equipo que se le asigna.
- 6. En caso de encontrar algún desperfecto en el equipo, reportará inmediatamente al responsable del laboratorio (para deslindar responsabilidades).
- 7. El usuario es responsable de ver por su seguridad y la del equipo que se le asignó.
- 8. En el laboratorio no se proporcionan los consumibles necesarios para el desarrollo de los proyectos.
- 9. El préstamo de equipo y herramientas es para uso interno del laboratorio.



	Código:	RE – DO01	
e uso	Versión:	01	
	Página	5/6	
	Sección ISO		
	Fecha de emisión	Agosto 2010	
Área/Departamento:			

Secretaría/División:

- 10. En caso de dañar el equipo y/o la herramienta por negligencia y mal uso de la misma, el usuario es responsable de su reposición o reparación.
- 11. Cualquier caso que no esté contemplado en este reglamento se turnará al Jefe de Departamento correspondiente para su resolución.

#### Con relación a la Seguridad e Higiene

- 1. El responsable de laboratorio deberá procurar que los académicos y/o investigadores conozcan donde se encuentran los extintores, interruptores principales, alimentadores de gases, salidas de emergencia, etc.
- 2. Los usuarios del laboratorio deberán utilizar la ropa y equipo de seguridad apropiado.
- 3. Debe seguirse en todo momento las indicaciones del profesor y/o responsable del laboratorio.
- 4. Debe seguirse en todo momento el procedimiento de seguridad y operación de los equipos, materiales y sustancias que se manejen en el laboratorio.
- 5. Los accesos y/o salidas de emergencia no deberán estar obstruidos.
- 6. Respetar las zonas señalizadas como de acción de las máquinas que disponen de partes móviles. No penetrar en el interior de las áreas de riesgo o guardas mientras la máquina esté en funcionamiento o conectada.
- 7. Atender a la señalización de seguridad (pictogramas) que marca los riesgos potenciales de los lugares de trabajo.
- 8. No utilice herramientas y máquinas para fines diferentes a aquellos para los que han sido diseñadas. No utilice dispositivos que no ha manejado nunca, que le resulten extrañas, o sobre las que no dispone de experiencia suficiente.
- 9. Ante cualquier tipo de anomalía, problema o emergencia, avise al profesor y/o responsable de laboratorio.
- 10. Todos los laboratorios que utilicen sustancias peligrosas deberán contar con un reglamento para el manejo y desecho de las mismas.

#### 4. **DEFINICIONES**

- 4.1. *Laboratorio.* Lugar dotado de los medios necesarios para realizar investigaciones, experimentos y trabajos de carácter científico o técnico.
- 4.2. Sustancias peligrosas. Son elementos químicos y compuestos que presentan algún riesgo para la salud, para la seguridad de las personas que las manejan o el medio ambiente.



Código:	RE – DO01
Versión:	01
Página	6/6
Sección ISO	
Fecha de emisión	Agosto 2010

Secretaría/División: Área/Departamento:

4.3. *Usuario* Persona que hace uso del laboratorio y su infraestructura o que emplea cierto servicio.

#### 5. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la Comisión de operación y seguimiento para laboratorios de docencia e investigación, mantener actualizado este reglamento y verificar su cumplimiento.

El responsable del laboratorio deberá cuidar el cumplimiento de este reglamento.

Los usuarios son responsables de acatar el presente reglamento.

#### 6. CONTROL DE CAMBIOS

Núm. consecutivo	00

Nombre del documento	Fecha de emisión	Clave
Reglamento general de uso de laboratorios	Agosto 2010	RE - CD 01

Fecha	Capítulo	Página	Versión modificada o cancelada	Motivo de la actualización	Elaboró

#### 7. BIBLIOGRAFÍA

#### 7.1. Referencias generales

Reglamentos anteriores de los laboratorios

#### 7.2. Referencias electrónicas

Real Academia Española - www.rae.es

#### 8. ANEXOS

Políticas de seguridad en cómputo para la Facultad de Ingeniería.